



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 FEB 2022 de dos mil veintidós (2022)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2017-0349.

1. Una vez revisada la liquidación actualizada de crédito presentada por el demandado los días 26 y 29 de noviembre de 2021 (folios 89 a 93) se advierte no ajustada a derecho, pues no contiene –a título de abonos- los dineros que ya le fueron entregados a la parte demandante.

En consecuencia, se modifica y aprueba, incluyendo tales rubros, en la suma de \$98.751,16 M/Cte.

2. De otro lado, por secretaría entréguese y páguese a la parte demandante los dineros consignados hasta concurrencia de las costas y la liquidación actualizada del crédito.

3. En firme ingrese nuevamente el proceso para resolver sobre su terminación, en los términos de artículo 461 Num. 1º del C.G.P., de acuerdo al informe de títulos rendido por el secretario del Juzgado (fl.95), según el cual, hay consignada la suma de \$3'130.189,00 M/Cte.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____	
Hoy _____	24
El Secretario. <u>28 FEB 2022</u>	
HÉCTOR TORRES TORRES.	

Rago./